Acta Sesión Extraordinaria 39-2020

23 de Julio del 2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 39-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 23 de Julio del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. **SINDICOS SUPLENTES:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramirez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Jorge Luis Alvarado Tabash (incapacitado). **SINDICOS SUPLENTES:** Ileana María Alfaro Rodriguez.

Se conoce el Oficio AMB-MC-186-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Extraordinaria Nº 39-2020, programada para celebrarse hoy jueves 23 de julio de 2020; lo anterior debido a que tengo reunión en la Asamblea Legislativa con varios diputados sobre la disminución de recursos planteada por el Gobierno al Régimen Municipal. Por lo que la señora Vicealcaldesa, Thais Mª Zumbado Ramírez, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Se atiende a la funcionaria Dulcehé Jiménez de la Comisión de Cambio Climático para mostrar los avances en el año 2019, diagnostico Ciudad Sostenible junto al Centro para la Sostenibilidad Urbana.

- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

SE ATIENDE A LA FUNCIONARIA DULCEHÉ JIMÉNEZ DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA MOSTRAR LOS AVANCES EN EL AÑO 2019, DIAGNOSTICO CIUDAD SOSTENIBLE JUNTO AL CENTRO PARA LA

SOSTENIBILIDAD URBANA.

ARTÍCULO 1. La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jiménez, viene representando a la Comisión de Cambio Climático, realiza la siguiente presentación:

Comisión Cantonal de Cambio Climático

M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

Antecedentes de Costa Rica en CC

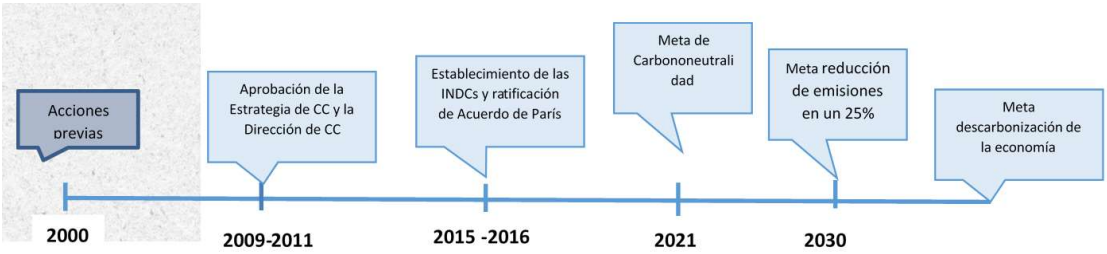

Miembros de la comisión

Organización del trabajo interno

Coordinador general:

- Convocar a reuniones y dar seguimiento a los acuerdos
- Llevar actas foliadas
- Enlace con el Alcalde y Concejo Municipal: audiencias, presentación de informes, oficializar la estrategia, etc.

Secretario:

- Toma la minuta de las reuniones
- Colabora con control de acuerdos

Puede ser rotativo

Visión

Ser un modelo de incidencia para el desarrollo de iniciativas innovadoras en materia de prevención, mitigación, compensación y adaptación al cambio climático, que educa, divulga y promueve un desarrollo local sostenible.

Misión

Somos una Comisión Interinstitucional que integra los esfuerzos en materia de Cambio Climático en el cantón de Belén, asesora a la Municipalidad y diferentes actores sociales, coordina las acciones de mitigación y adaptación de CC para la mejora de la calidad de vida de la población.

Estrategia

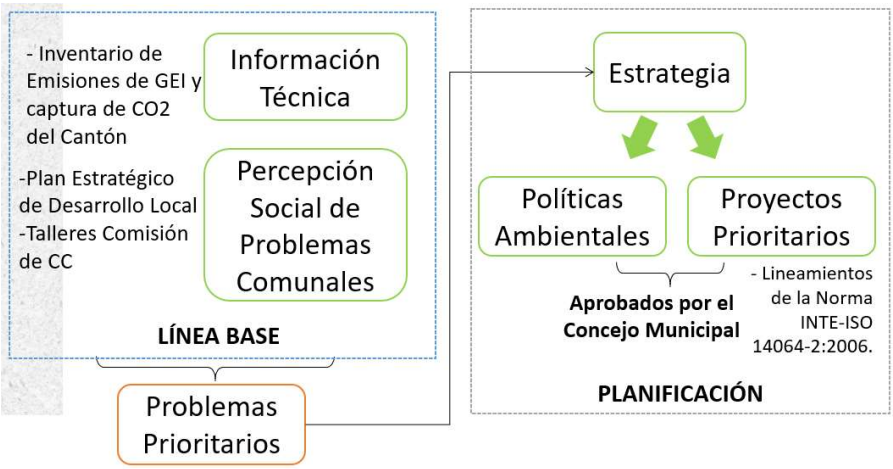

Estrategia participativa

Líneas de trabajo de la CCC

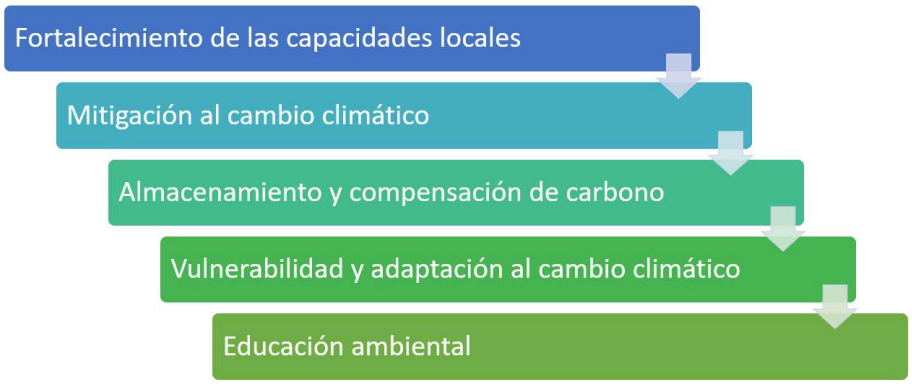

Programas cantonales

- Inventarios GEI
- Inventario de absorciones AFOLU
- Parque Recreativo Ambiental La Asunción
- Inventario de árboles cantonal
- Programa Bandera Azul Ecológica
- Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía
- Green Building Council
- Formulación de proyectos: Gestión de residuos, arborización
- Gobernanza climática
- Belén Ciudad Sostenible

Programa País Carbono Neutralidad (2018)

- Inventario y plan de mitigación de GEI

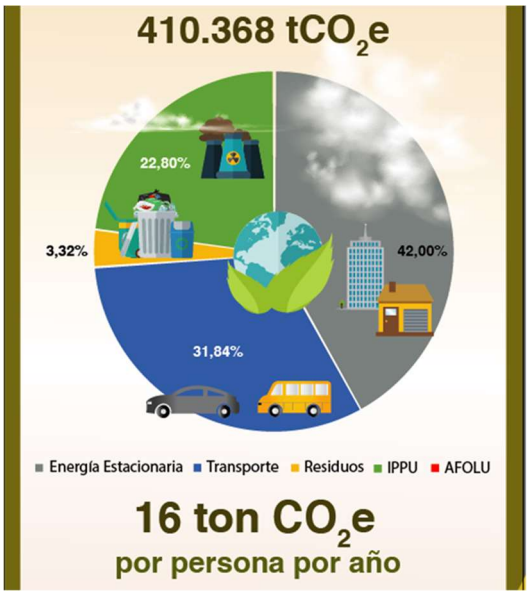

		IPPU / energía estacionaria	Transporte			
Priorizadas	Nombre general de la acción	Programa de apoyo al sector industrial	Gestión de parqueos y promoción de los vehículos compartidos	Gestión de movilidad en bicicleta	Cambio a uso de vehículos eléctricos	Promoción de uso del transporte público
	Sub acciones que incluye	**IPPU1.** Programa de apoyo que incluya incentivos (certificaciones) para el sector industrial en las buenas prácticas en gestión de emisiones, además, que existan inventarios de equipos de refrigeración a nivel de comercios, industrias, ligados a patentes municipales para IPPU. El programa involucra apoyarse con la Cámara de Industrias para solicitar asistencia técnica y módulos de capacitación en temas afines al programa.	**T1.** Programas de "Vehículos compartidos" y parqueos exclusivos para vehículos donde viajan 4-5 personas	**T2.** Servicio de bicicletas compartidas (incluyendo eléctricas)	**T3.** Sustitución escalonada de motocicletas, SUVs o pick ups, flotilla liviana, camiones de residuos y flotilla especial y promoción a nivel externo	**T5.** Paradas amigables que incluyan acceso a información de Sistema de Transporte y paradas que promuevan el uso de transporte público
			T9. Gestión de parqueos	**T8.** Instalación de parqueos de bicicletas (incluyendo en nodos intermodales existentes) y construcción de ciclovías	**T4.** Promoción a nivel externo del servicio de recarga de vehículos eléctricos	

Programas de Educación Ambiental

Formal: Aula en el Bosque, programas de capacitación al MEP y miembros
Informal: publicidad, afiches, rótulos, radio, videos, redes sociales
No formal: cursos, talleres, charlas, cleteadas, ferias, películas, videos, juegos

Programas cantonales
Programas de educación ambiental

Aulas ambientales

Participación de la comisión a nivel nacional e internacional

- PreCOP25
- COP25
- Red CGLACC
- Feria de Descarbonización

Programas cantonales
Arborizaciones

Política Cantonal

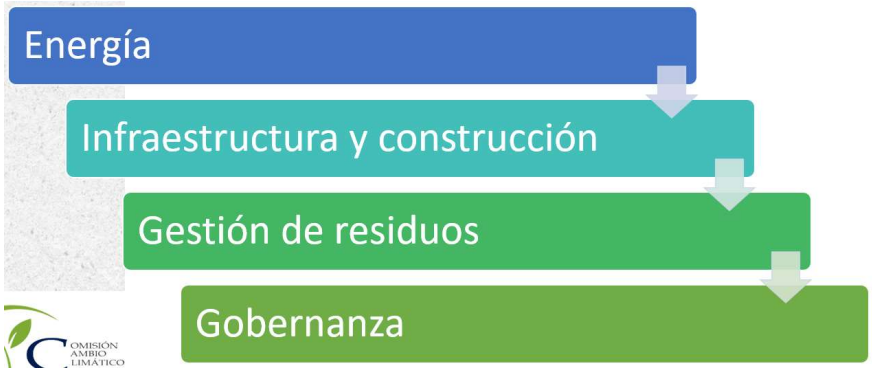

Evaluación local en tiempos de COVID

- Repensar nuestra ciudad: replanteamiento para que sea una ciudad para sus habitantes (Movilidad, espacios públicos)
- Necesidad de cambios en diseño de edificios y economía circular
- Disminución de la contaminación atmosférica y de Gases Efecto Invernadero
- Implementación de teletrabajo y plataformas virtuales
- Más experimentación para generación de datos y líneas base

Pendientes y próximos pasos

- Inclusión de obligatoriedad de datos para inventarios de GEI en el Reglamento de Patentes de Belén
- Inclusión de variable climática en Plan Regulador
- Proyecto de gestión de riesgo y vulnerabilidad
- Juramentación de los miembros nuevos
- Capacitación formal del Concejo Municipal
- Talleres de la Política Cantonal
- Presentación de “Belén Ciudad Sostenible”

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que toda esta información nos lleva a concientizar, solicita ser tomada en cuenta en la capacitación, para estar informada, la felicito, le encanta porque nos lleva reflexionar que todos tenemos una responsabilidad y debemos concientizar a todas las generaciones.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que felicitarla por los avances, es bueno ver que Belen es pionero en Cambio Climático, nos lleva a la reflexión como nos afectara en cambio climático como sequias, cambios extremos en el clima, lluvias intensas, inundaciones, olas de calor, recordemos que la penúltima ola de calor en Europa mato a 70 mil personas, la mayoría adultos mayores y aquí hay una población muy fuerte de adultos mayores, tenemos que prepararnos con un plan de adaptación, cuando se tenga se debe incorporar variables de ese plan dentro del Plan Regulador, nuevamente felicitarla y muchas gracias.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jiménez, especifica que ahora toda obra pública debe tener blindaje climático, estamos invirtiendo para adaptarnos a más lluvias, tener soluciones basadas en la naturaleza, así se hacen los muros de contención, puentes, etc., eso nos ayudara muchísimo, existen estudios de la Contraloría donde se dice que las inversiones que se dan por gestión de riesgo, ha hecho que las Municipalidades gasten mucho mas de lo que deberían, pero en arreglarlo. Se ha estado discutiendo sobre los servicios ecosistémicos, porque es algo que no se contempla económicamente, si pudiéramos cuantificar la plantación de árboles, etc., se podrían sacar salarios de ahí, basados en una tarifa que se cobrara por servicios ecosistémicos, pero en este momento una nueva tarifa, no es lo más apropiado, pero es un buen ejercicio.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, establece que para la variable climática en el Plan Regulador y como incorporarla, nos podemos apoyar con la Escuela de Economía de la Universidad Nacional, que tiene profesionales en esta área económica y ambiental, en cuanto a políticas de desarrollo, si han pensado aplicar indicadores de coeficiencia, para aprender a ser eficientes, productivos y reducir por ejemplo la cantidad de agua y electricidad como sucedió en la Escuela Fidel Chaves, pone a disposición de la Comisión la Tesis que está realizando con la Escuela de Economía de los Servicios Ecosistémicos en el Cantón, principalmente en La Asunción, es un tema que no se puede dar un valor de mercado, pero si un valor para que las futuras generaciones lo conserven y lo puedan llevar a cabo, como insumo para una política de desarrollo territorial, para que apoye en todo el excelente trabajo que han realizado.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cita que se mencionó los edificios son generadores de gases de cambio climático o efecto invernadero, pero no capto bien la idea. Cuáles son las empresas del Cantón que están participando, para que la gente conozca cuales empresas colaboran con este proyecto.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jiménez, puntualiza que si por ejemplo tuviéramos que ver la plataforma energética a nivel nacional, tenemos que decir que no producimos gases efecto invernadero, porque el 100% es a través de hidroeléctrica y no a través de ningún tipo de combustible fósil, pero hay mediciones que se pueden hacer a través de la electricidad que se consume, los aires acondicionados, extintores, etc., que producen un gas de efecto invernadero, entonces se hacen tablas donde se ponen los consumos energéticos, para ver los gases de efecto invernadero que produce el edificio, esto depende del área del edificio y la cantidad de personas que trabajan, para disminuir los consumos se deben utilizar materiales más amigables. Espera que no se olvide ninguna, tenemos a 3M, Laintec, El Arreo, Belca, Autobuses Barrantes, Hotel Marriott, Intel no y otras empresas como Firestone colaboran en algún proyecto grande, pero no tienen tiempo para asistir a la Comisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla que desea felicitarla, esta Comisión tiene una amplia participación ciudadana, debe ser un ejemplo para todas las comisiones, hagamos la reflexión que el Cambio Climático ya está, lo que estamos viviendo con la pandemia es lo que vamos a vivir con el cambio climático de aquí a 25 o 30 años, cree que tenemos que incorporar todas las variables ambientales y cumplirlas en parejo tanto en el sector público como en el sector privado, por otra parte le llama la atención el Programa de Aula en el Bosque cree que ha sido una

maravilla de proyectos para que los niños conozcan y se apropien de los paisajes de Belen como El Nacimiento, los Mamines y tenemos otros sitios de potencial como Puente Mulas, el límite de Rio Segundo por la zona del humedal, el pago por servicios ambientales somos un Cantón insignia, hay que reconocer una visión del Concejo 2010-2016 con el aporte de Desiderio Solano que impulso esta propuesta de incorporar este canon al recibo de agua para adquirir terrenos para protección, cree que el próximo terreno que se vaya a comprar debe ser de corredor biológico más que de uso para los humanos, porque en Belén hace falta, hay varios lugares en este Cantón que tienen ese potencial, en conclusión felicitarla y a la Comisión de Cambio Climático.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jiménez, confirma que se siente muy dolida de rescindir el proyecto Aula en el Bosque, porque es imposible en este momento y el próximo año de acuerdo a los protocolos, no sabemos que vaya a suceder, le duele porque ya teníamos la declaratoria de interés educativo del MEP, eso ya nos posicionaba a nivel nacional, es un Programa que se ha llevado a Simposios a nivel internacional, concuerda que hay lugares muy bonitos pero a los estudiante se les debe dar seguridad, hay un miembro de la Comisión que está trabajando en un Corredor Biológico Interurbano del Rio Bermúdez, concuerda que el área de los Mamines estaba destinado para ser un pulmón pero la Contraloría solicito que una parte debía ser un parque, igual la gente disfruta mucho, abran otros sitios que sean únicamente para conservación. Muchas gracias por el espacio, deja la inquietud de realizar la capacitación virtual, en algún momento.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, se une a la felicitación, hay mucho trabajo y cariño, el parque de Residencial Belen que es enorme, se han sembrado muchos árboles, tienen zorros, ardillas, lechuzas, pájaros, ahí se puede respirar y sentirse libre porque tiene mucho espacio, está conectado a una franja de Zayqui y con el Centro del Adulto Mayor, luego sale casi al Rio, se puede hacer algo, hay muchos animales, como personas necesitamos un lugar para tener espacios, Residencial Belen con más de 440 casas es altamente poblado, son lotes pequeños, en este espacio se puede hacer algo para explayarse en el área y en la zona, le parece fundamental que las Políticas de Cambio Climático deben integrarse en el Plan Regulador, por ejemplo La Arboleda son terrenos de 180 m2 por $200.000 en 10 hectáreas, cual es el beneficio para el Cantón, debería haber una política el que contamina limpia, 1 o 2 que limpien el resto aprenden, hace años accidentalmente echaron una gran contaminación al Rio de parte de Firestone, que llego al Pacifico, eso es poca conciencia, porque el clima nos va golpear, no los billetes del edificio y al clima lo estamos afectando porque lo estamos contaminando, no cuidamos las aguas negras, etc., el tema de cambio climático se debe incluir dentro de Plan Regulador.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que participa de la Comisión y los proyectos son muy interesantes, mucha gente del Cantón, no se imagina cosas tan interesantes, al menos no sabía que hay un dron que funciona para investigar el agua de las cañerías, cosas muy interesantes como el drenaje que tiene el parqueo de la Municipalidad, insta a todas las personas que quieran ayudar económicamente, es un placer estar en la Comisión, está aprendiendo muchas cosas nuevas, pero se necesita la ayuda económica para que lo tomen en cuenta.

CAPÍTULO III

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 2. Se conoce Oficio SCO-47-2020 de Arq. Eddie Méndez, coordinador de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2511-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-131-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio UA-043-2020, suscrito por Dulcehe Jimenez, de la Unidad Ambiental, por medio del cual da respuesta a la solicitud de aval para la incorporación de las normas y legislación ambiental en el Procedimiento de Obra Pública. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°12-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-043-2020
Con el fin de dar respuesta al acuerdo municipal No.Ref.1230-2020, tomado en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº12-2020, celebrada el 25 de febrero del año en curso y ratificada el 3 de marzo, donde se solicita que se dé visto bueno para la incorporación de las normas y legislación ambiental indicada en el documento para el Procedimiento de Obra Pública, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente: Se procedió a realizar revisión del documento en la Comisión de Obras y Ambiente y se realizaron algunas observaciones. Debido a esto, es que el Área Técnica Operativa incluyó normativa y legislación ambiental en el mismo, por lo que la información agregada al procedimiento ya cuenta con el aval de esta unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Que en el procedimiento de Obra pública que se encuentra avalado por la alcaldía municipal se incorporen las normas y legislación en materia ambiental, se realicen revisiones periódicas del procedimiento para incluir las normativas obligatorias que se generen en el tiempo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Que en el procedimiento de Obra pública que se encuentra avalado por la Alcaldía Municipal se incorporen las normas y legislación en materia ambiental, se realicen revisiones periódicas del procedimiento para incluir las normativas obligatorias que se generen en el tiempo.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio CSMC-02-2020 de Zeneida Chaves Fernández coordinadora de la Comisión.

Solicitud de Modificación Fondo Concursable sobre la Memorias de Puente Mulas

Listo Karla, muchas gracias. Quisiera, ahora, abordar, de forma específica el punto de reemplazo a los grupos focales, los demás los podemos ir abordando conforme vayamos avanzando. Se nos ocurrió, que en vez de grupos focales, podríamos hacer un concurso en Facebook, pero para ello tendríamos que destinar parte del presupuesto en el pago de los premios. Este concurso se estructuraría así:

Objetivo: Obtener información sobre vivencias personales de los belemitas en Puente Mulas.
Tiempo: 1 Junio-1 julio
Descripción: Se invita a las personas de la comunidad a grabar un vídeo donde cuenten una anécdota que hayan vivido en Puente Mulas.

Reglas:
-El vídeo se extenderá máximo 3 minutos.
-La temática será exclusivamente una anécdota de Puente Mulas.
-Partes del vídeo: Breve presentación, Anécdota, Importancia de Puente Mulas.
-Pueden participar mayores de edad (y menores de edad con permiso de sus padres)
-Para que un menor de edad pueda participar debía enviar una carta al correo a los gestores del proyecto donde sus encargados le otorguen permiso.
-El video debe mandarse a WhatsApp por un número que solo usara para.
-Los videos serán subidos en el fb de Memorias de Puente Mulas.
-Los ganadores se escogerán a partir de la cantidad de likes en la página de Memorias de Puente Mulas a la fecha del cierre del concurso.
-Se aclara que los vídeos podrían ser utilizados para el documental de Memorias de Puente Mulas.
-La entrega del dinero se hará medio de transferencia bancaria.
-Premios: 1 lugar: 100 mil colones, 2 lugar: 65 mil colones.

Presupuesto:
Premios: 200 mil colones
Publicidad El Guacho (Edición de Junio): 55 mil colones
Publicidad FB (todo el mes): 25 mil colones
Compra de línea telefónica: 3000 mil colones.
Monto total: 283 mil colones

Estrategia de difusión complementaria:
Objetivo: Difundir algunos de los resultados más importantes del Proyecto Memoria de Puente Mulas a la comunidad de Belén.

Actividades:

-Publicar entre Junio y Octubre dos o tres en la sección la Máquina del Tiempo de El Guacho. (Para lo cual ya hay el medio se ofreció a colaborar) (Ya en junio sale el primero)
-Publicar entre Julio-Setiembre algunas fotografías de Puente Mulas con extractos de las entrevistas de participantes del proyecto.
-Cada semana se publicarían estás fotos en el fb de Puente Mulas y la Municipalidad. Y se instaría a la gente a compartir sus recuerdos.

El compilado y la edición del vídeo lo estamos presupuestando, pero eso sería para discutir después. Gracias:

German

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar la modificación propuesta del Proyecto Memoria de Puente Mulas del Fondo Concursable para el presente año.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que fue un excelente proyecto aún no ha concluido, muchos lo abran visto por Facebook, el problema fue que debido a la pandemia, afecto la idea original del proyecto, tenían que entrevistar a adultos mayores, al estar la pandemia se tuvo que variar, se hizo el concurso que salió en redes sociales donde cualquier Belemita podía mandar una anécdota y narrar su experiencia, fue muy positivo porque participaron 26 personas, los ganadores fueron Carlos Zumbado, Jonathan Zumbado, Jeffrey Murillo, también hubo una modalidad que fue a la excelencia que tenía que ver con la preparación de los videos, los ganadores fueron Margarita Retana, Randall Hernández, Sandra Porras, aprovecha el espacio para felicitar a German Alvarado a pesar de ser joven ha aportado mucho a este Cantón, fue Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven 2012-2013, es Historiador y Profesor, de los mejores historiadores del Cantón, felicitarlo por el proyecto. Una cosa es el proyecto de 2019 que se ejecuta en el 2020 y lo otro la escogencia del Comité Valuador para el proyecto del próximo año, el proyecto de este año ya está en ejecución que es Memorias de Puentes Mulas, lo que tenemos pendientes es la escogencia del representante en la Comisión Evaluadora.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que esto ingreso a la Comisión, esta iniciativa era de los belemitas con el proyecto Fondo Concursable, el cual todavía está abierto el concurso para nombrar la Comisión Evaluadora, pero aún no ha sido elegido, es parte de las personas que van a concursar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación propuesta del Proyecto Memoria de Puente Mulas del Fondo Concursable para el presente año.

CAPÍTULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio 153-SCMD-20 de Alexander Diaz, Secretario Concejo Municipal, Municipalidad de Dota, concejo@dota.go.cr. El acoso y el abuso sexual son cosas de todos los días en nuestro país no importa si son niñas, jóvenes o mujeres adultas, ninguna se encuentra a salvo de sufrir alguna situación así. Durante mucho tiempo nos hemos quedado calladas ante las situaciones de acoso y abuso que sufrimos nosotras o las mujeres a nuestro alrededor, callamos porque nos da vergüenza, callamos porque sentimos que nadie nos va a creer, callamos porque la sociedad nos va a juzgar y nos va a culpabilizar, callamos porque nos sentimos solas. Sufrimos acoso y abuso de desconocidos, pero también lo sufrimos por parte de personas que deberían cuidarnos y protegernos como nuestros padres, tíos, novios, amigos, conocidos, por citar algunos ejemplos; si como mujeres no nos podemos sentir seguras ni siquiera en medio de nuestros círculos de confianza como esperan que nos podamos desarrollar en paz y que dejemos de tener miedo todo el tiempo.

Según las estadísticas 8 de cada 10 mujeres han tenido que escuchar obscenidades sobre su cuerpo en la calle y en 2018 el poder judicial recibió más de 10 mil denuncias por delitos sexuales esto, sin contar los delitos sexuales que no son denunciados de manera penal. Estas estadísticas nos muestran de manera tangible la cruda realidad a la que nos enfrentamos pero, las mujeres somos más que frías estadísticas que nos muestran solamente como un número más de la lista, somos personas son deseos e ilusiones, mismas que un acosador o un violador pueden truncar fácilmente. Hoy nos unimos como mujeres para recordarles la magnitud de la problemática que enfrentamos, y levantamos nuestras voces para decirle al mundo que esta problemática es real y que no es nuestra culpa que nos acosen y nos violenten, no es culpa de cómo vestimos y en donde ni con quien estemos, no queremos que nos juzguen, no queremos nos culpen, queremos acciones concretas y las queremos ya, es hora de que la seguridad y la tranquilidad de las mujeres sean prioridad.

Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Municipalidad de Dota. **SEGUNDO:** Priorizar el tema del acoso y del abuso sexual dentro del Cantón para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AL-DCLEAGRO-015-2020 de Cinthya Diaz, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 22009 "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES". Publicado a La Gaceta 134 de 07 de junio de 2020. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio DSC-ACD-374-07-20 de Jannina Villalobos, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, javiso@munitibas.go.cr.

Considerando que:
1. El presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Román Macaya, aseguró que las reservas de sangre son muy escasas y que, de no haber una respuesta, no habrá sangre para procesar.
2. Se necesitan alrededor de 78 mil donaciones, por año, para mantener los servicios funcionando de manera normal. Y ha disminuido en un 75% a causa de la pandemia actual por COVID-19.
3. Un donante es apoyo para tres pacientes, por medio de glóbulos rojos, plaquetas y plasma, obtenido de la donación.
4. Las visitas del Banco de Sangre, a empresas, se han visto afectadas por los cierres o labores en modalidad de teletrabajo.
5. "Todas las personas tienen derecho a esperar que la sangre que requieran esté disponible cuando se necesite. Desafortunadamente, muchos todavía sufren innecesariamente o incluso mueren porque no tienen acceso a una transfusión sanguínea segura y oportuna" y que "El acceso universal a sangre segura y de calidad es indispensable si queremos proporcionar una atención integral de salud para todos" Afirma la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de La Salud OPS/OMS.
6. Todos los hospitales del país, necesitan sangre para la atención de emergencia por diferentes causas.
7. Muchos de los trabajadores de la CCSS, a raíz de la falta de donantes de sangre, han tenido que dar de su sangre para contrarrestar el desabastecimiento en los principales hospitales del país, como en los periféricos.
8. Un desabastecimiento de sangre, afectaría la atención de emergencia y el suministro de derivados de la sangre, para pacientes con patologías, como cáncer, por ejemplo.
9. Que la CCSS hace un llamado a la solidaridad, para que respondamos como país ante esta emergencia, que afecta la atención médica de los pacientes que necesitan este servicio.
10. El Sector Salud, necesita la ayuda de la población, para controlar esta situación emergente, por los siguientes meses, ya que no es válida una recolección masiva de sangre en un solo momento, por el tiempo útil de los derivados de la sangre. 11. No obstante, la noble y solidaria respuesta por parte de los ciudadanos ante el llamado del Banco de Sangre, es necesario que como Cantón, podamos organizarnos, no solo para la atención durante el período de la pandemia del COVID 19.

Propongo que:

1. El Concejo Municipal de Tibás, la Alcaldía y los Concejos de Distrito, se unan con los diferentes Centros de Salud ubicados en el cantón, Clínica Clorito Picado, Clínica Integrada Lic. Rodrigo Fournier Guevara COOPESAIN R.L, el EBAIS de León XIII y el Área Rectora del Ministerio de Salud en Tibás, liderando una campaña de educación y control por la emergencia mencionada, buscando prevenir el desabastecimiento de sangre en los diferentes hospitales del país.
2. Se elabore publicidad digital como principal objetivo, para solicitar por medio de los diferentes Concejos de Distrito, la colaboración de las diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal de Tibás, para incentivar la donación de sangre, entre las comunidades del Cantón, además, de la promoción de la campaña, por medio de las páginas oficiales de la Municipalidad de Tibás.
3. Se forme un comité de apoyo municipal con un mínimo de 3 representantes del Concejo Municipal, que coordine la planificación y desarrollo de la campaña. La cual en sus posibilidades, pueda entrar en función una vez al año, por un espacio de tiempo definido, considerando las restricciones actuales, por distanciamiento, como los espacios comunales disponibles, para dichos fines, en el futuro.
4. Se considere la solicitud de apoyo de empresas privadas como la Universidad Hispanoamericana de Costa Rica, UH y la Universidad de Iberoamérica, UNIBE, quienes cuentan con atención en salud y sede en nuestro cantón. Para el desarrollo de estrategias de Educación y Acción, en relación a la donación de sangre.
5. Que se inste a todos los Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta e implementarla en los diferentes cantones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que hace 1 mes aproximadamente Alejandra Chaves hizo una campaña para donación de sangre de belemitas, fueron 150 belemitas que acudieron a donar sangre al Centro Diurno del Adulto Mayor, varios miembros del Concejo Municipal acudieron a donar sangre, que quede claro que ya en Belén se hizo la campaña de donación de sangre, incluso Alejandra Chaves junto con su persona AMC Organizadora de Eventos están dispuestos a realizar una nueva campaña de donación de sangre, por eso felicita a Alejandra Chaves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Tibás.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AL-CJ-22.005-0593-2020 de Marcia Valladares, Area Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el Expediente N.° 22.005 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.° 63, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887, DEL ARTÍCULO 18, INCISO 10), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SUS REFORMAS, LEY N.° 3284, DE 27 DE MAYO DE 1964, DE LOS ARTÍCULOS 60, INCISO J), Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.° 1525, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y DE LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SUS REFORMAS, LEY N.° 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978. "LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS". En sesión No. 4, del 01 de julio de 2020; las señoras y señores Diputados aprobaron moción moción para consultar el texto

base del proyecto a su representada, publicado la Gaceta Nº 129 del 2 de junio de 2020; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *…" Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" …* Debo recalcar que en esta ocasión, el plazo empieza a regir a partir del próximo lunes 13 de julio en curso. Lo anterior en virtud de moción aprobada en Plenario Legislativo, el día jueves 2 de julio 2020. El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AL-CPECTE-C-107-2020 de Nancy Vílchez, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente N.° 21952: LEY PARA APOYAR Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y ESPECTACULOS PÚBLICOS ANTE EL COVID-19, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio MSCCM-SC-0908-2020 de Ana Patricia Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, secretariaconcejo@munisc.go.cr. Asunto: Protocolo de atención de los establecimientos de salud para la aplicación de la norma técnica del aborto terapéutico. Dar visto bueno y tomar nota del Oficio 3344/2020 de la Municipalidad de Belén, dando un voto de apoyo a la solicitud de hacer público el Protocolo de atención de los establecimientos de salud para la aplicación de la norma técnica del aborto terapéutico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio 10467, DFOE-DL-1199 de la Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Área, Licda. Marlen Muñoz, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 02-2020 de Municipalidad de Belén La Contraloría General recibió el oficio N.o AMB-C-130-2020 del 05 de junio del 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.o 02-2020 de la Municipalidad de Belén, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (no tributarios) y Financiamiento por Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 27 celebrada el 26 de mayo del 2020[1]. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas.

---

[1] Ratificada en Sesión Ordinaria 29 del 02 de junio, 2020.
[2] Resolución No.R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La incorporación de ingresos corrientes (no tributarios) por ₡321,0 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. En ese sentido, la Administración municipal deberá dar seguimiento al comportamiento de esos ingresos y, de proceder, realizar los ajustes pertinentes, con el fin de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad.

b) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por ₡719,5 millones y ₡1.511,0 millones, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 07-2020 del 04 de febrero del 2020. -Ver lo indicado en el punto 2. a) siguiente-.

c) EL contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡2.551,6 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y de capital y Cuentas especiales; incorporado en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

a) La suma[3] de ₡0,2 millones de los recursos del Superávit específico "Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729" y ₡17,2 millones del "Fondo Acueducto", respectivamente, así como su aplicación en gastos, debido a que excede en esas sumas el saldo registrado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Concejo Municipal[4] incumpliéndose el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en la normativa aplicable. Al respecto, en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 (Anexo 1 del modelo electrónico), la Municipalidad de Belén registró un saldo específico de ₡260,1 millones por concepto "Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729" y ₡609,8 millones del "Fondo Acueducto", mientras que en este Presupuesto Extraordinario se propuso una suma mayor por concepto del Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles de ₡260,2 millones y Fondo de Acueducto de ₡627,1 millones.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

3- CONCLUSIÓN.

---

[3] Monto ¢187.121.61 y ¢17.226.987.90, respectivamente.

[4] Sesión Ordinaria No.07-2020 del 04 de febrero del 2020.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.° 02 para el 2020 por la suma de ₡2.551,6 millones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera para su implementación. **SEGUNDO:** Se reitera que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas. **TERCERO:** Remitir a la Auditoria Interna para su información.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio CM-SCM-394-2020 de Marta Vega, Secretaria ai, Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, marta.vega@sanisidro.go.cr.

Considerando

I.- Que en los últimos días, por la prensa nacional (Nación sábado 04 de julio), se ha informado la decisión del Ministerio de Hacienda, de recortar 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades, decisión que se materializaría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa. Se fundamenta el recorte en la disminución que por la pandemia se presenta en el impuesto único a los combustibles. Es importante referir, que, no obstante, el impuesto único a los combustibles traslada fondos en proporción similar a las Municipalidades y al CONAVI, por lo menos en la prensa no se indica un recorte similar a la transferencia al CONAVI, por informaciones no oficiales el recorte a dicha institución, es por menos de la mitad del recorte que se pretende a las Municipalidades.

II.- Que es relevante que la ciudadanía conozca, ante el problema del déficit fiscal del Gobierno Central; que las Municipalidades del país gestionan sus propios tributos y de ninguna forma han contribuido al elevado déficit fiscal del Gobierno Central, en el específico de la transferencia para calles y caminos a las Municipalidades, el ingreso se origina del impuesto único a los combustibles, creado mediante ley 8114, que pagamos los consumidores de combustibles y que por voluntad de los legisladores, el Ministerio de Hacienda deber de transferir, de dicho tributo un 44% al CONAVI y a las Municipalidades, únicamente para la atención de la red vial nacional y cantonal.

III.- Que los costarricenses pagamos, por los combustibles, por mucho; el precio más alto de los países centroamericanos. En la estructura del precio: Precio internacional (colonizado) + Impuesto + Flete y Margen de Estaciones de Servicio + Margen de Operación de RECOPE + Subsidios y cánon, de los principales combustibles, se tiene el siguiente detalle elaborado según información contenida en la página web de Recope: https://www.recope.go.cr/productos/precios-nacionales/estructura-deprecios/#:~: text=La%20estructura%20de%20los%20precios,de%20RECOPE%20%2B%20Subsidios%20y%20c%C3%A1non.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES						
	Super	%	Regular	%	Diesel	%
Precio Internacional	158,8	29%	166,6	29%	150	36%
Impuesto	251,2	45%	262,8	45%	148,3	35%
Margen Estaciones	52,3	9%	52,3	9%	52,3	12%
Flete	10,4	2%	10,4	2%	10,4	2%
Margen Recope	47,1	8%	47,4	8%	47,7	11%
Subsidios y otros	12,2	2%	11,9	2%	12,2	3%
Transferencia ley 9840	23,4	4%	28,6	5%	0	0%
	555,4	100%	580	100%	420,9	100%

En los elementos de la estructura de precios, el de mayor peso, es el impuesto único de los combustibles, que corresponde a un 45% en las gasolinas y un 35% en el diésel, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8114, artículo 1. El impuesto único a los combustibles, que pagamos los consumidores, según la voluntad expresa del legislador, artículo 5 de la Ley 8114, debe utilizarse en un 21,75%, para la atención y los requerimientos de la red vial nacional, que administra el CONAVI y en un 22,5%, y para la atención y requerimientos de la red vial cantonal, administrada por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Dicho en términos de colones, por cada 100 colones pagados por concepto del impuesto único a los combustibles, únicamente 44 colones se devuelven a los consumidores en mantenimiento, mejoras y nuevas obras en la red vial nacional y cantonal.

El costarricense ha pagado y paga el impuesto único a los combustibles, entendiendo que una parte de ese impuesto, un 22,5%, permite, por lo menos una red vial cantonal, en condiciones apropiadas para el transporte.

IV.- Que, de un análisis de los presupuestos de ingresos municipales, se evidencia que para la atención a las redes viales cantonales, administradas por las 82 Municipalidades y Concejos de Distrito, que se estima en 28.455 mil kilómetros de calles y caminos (un 80% de la red vial total del país), las Municipalidades cuentan con un único ingreso específico para tal fin: la transferencia de la Ley 8114, que se financia con el impuesto único a los combustibles.

V.- Que recortar 41.500 millones de colones en la transferencia de la Ley 8114; a las Municipalidades, es contradictorio con lo manifestado por el Gobierno de la República, de mantener y realizar obra pública para reactivar la economía, es importante manifestar que los 41.500 millones recortados, en su totalidad se invertiría por las Municipalidades y concejos de distrito del país, en obra pública en las calles y caminos (bienes de capital), de las redes viales cantonales, inversiones que tendrían un efecto multiplicador muy superior a los 41.500 millones en las economías locales y nacional, en el empleo y consumo de bienes y servicios.

VI.- Que existen otros rubros de gastos en el Presupuesto del Gobierno Central, donde se podría plantear el recorte de 41.500 millones de colones, sin que se afecte la inversión en obra pública municipal, el estado de las calles y caminos cantonales y por ende en su conjunto el desarrollo nacional.

VII.- Que el recorte para la Municipalidad de San Isidro de Heredia, representa entre 140 millones de colones y 160 millones de colones, de proyectos viales que ya se encuentran aprobados por la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Ordinario del 2020,

proyectos que se dejarán de realizar y afectarán el mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal y representan un retroceso en la vialidad del Cantón.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Manifestar al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada, Señor Ministro de Hacienda Elian Villegas, Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata la rotunda oposición de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades, decisión que se incluiría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa, además de una respetuosa solicitud de reconsiderar el recorte de referencia, para beneficio y desarrollo de todos los cantones de Costa Rica y por ende de Costa Rica.
2.- Comunicar el presente acuerdo a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, con la solicitud de excluir del proyecto de Presupuesto Extraordinario, a presentar próximamente por el Ejecutivo, el recorte de 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal, que es contrario a las políticas de reactivación del Gobierno Central y que afectaría el estado de las calles y caminos cantonales.
3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a los Concejos Municipales y de Distrito de todo el país, con la solicitud que adopten acuerdos de oposición al recorte de 41.500 millones que pretende el gobierno central, que vendría a afectar el mantenimiento, la inversión y el estado en calles y caminos Cantonales.
4.- Comunicar mediante la página web de la Municipalidad y las redes sociales, el presente acuerdo a conocimiento de los habitantes del cantón de San Isidro de Heredia, para que se conozca del recorte que pretende realizar el Gobierno Central en la transferencia para mantener y desarrollar la red vial del Cantón y que afectará la inversión de la Municipalidad en calles y caminos.
5.- Notificar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. **SEGUNDO:** Manifestar al Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada, Ministro de Hacienda Elian Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata la rotunda oposición de la Municipalidad de Belén de Heredia a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades, decisión que se incluiría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa, además de una respetuosa solicitud de reconsiderar el recorte de referencia, para beneficio y desarrollo de todos los cantones de Costa Rica y por ende de Costa Rica.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio de Manuel Ortiz Arce. leunam251959@gmail.com. En condición de ciudadano del cantón de Belén, interesado por el arte y la cultura de la comunidad, integrante del Grupo de Teatro Argamasa y preocupado por el rescate del patrimonio cultural de nuestro cantón y por la importancia que reviste para las actuales y futuras generaciones, expongo ante el honorable Concejo Municipal y Alcaldía Municipal de Belén, la siguiente

propuesta o moción ciudadana , denominada "Declaratoria Patrimonial Histórico Natural del área Puente Mulas", de gran interés cultural para nuestro cantón, para que dicha propuesta sea acogida por los señores regidores y alcaldía municipal, basado en los siguientes fundamentos y considerandos:

CONSIDERANDOS

a. Que, durante la época precolombina, el río Virilla fue un espacio comunal y sagrado que jugó un papel primordial en la subsistencia y conformación cultural de los pueblos indígenas. Asimismo, se configuró como una ruta que permitió el intercambio económico y cultural entre los distintos pueblos indígenas del Valle Central.
b. En la época colonial, los márgenes del río Virilla en Belén, pese al dominio español continuaron siendo un espacio comunal con abundantes recursos utilizados para apoyar la subsistencia y cultura de quienes transcurrían en ese espacio.
c. En la época colonial, los márgenes del río Virilla en Belén forma parte del "camino de las mulas", el cual servía para transportar mulas de carga de Honduras y Nicaragua a Panamá. En Belén, a 1-2 kilómetros hacia el sur del actual puente hubo un paso poco abrupto donde las mulas que seguían la ruta Guanacaste-Esparza-Pacaca-Santa Ana, era cruzadas para llevarlas al Valle del Barva a descansar. Luego, se volvían cruzar para seguir la ruta hacia Panamá.
d. El camino de las mulas dio paso a un intercambio cultural entre los pueblos de su trayecto, que fue fundamental para la conformación de la cultura mestiza del Valle Central, incluyendo las tierras que hoy corresponden al cantón de Belén.
e. Que Puente Mulas creo una vinculación histórica entre las poblaciones del cantón de Belén y Santa Ana, lo cual, más allá de los intercambios económicos, refiere a intercambios sociales, que han resultado de tradiciones, festejos y actividades compartidas, así como en la formación de vínculos familiares.
f. Que Puente Mulas, ha sido un espacio fundamental para complementar la subsistencia de muchas familias belemitas, sobre todo de Barrio San Isidro y Barrio San Vicente. En Puente Mulas, muchas familias cultivaron las peñas durante años, cultivos como el maíz, frijol, ayote, achiote, se recolectaban frutas, hierbas medicinales y leña para encender los fogones, cazaban conejos de monte, codornices silvestres, pescaban barbudos, e incluso obtenían agua potable para sus necesidades básicas.
g. Puente Mulas, ha sido también un espacio de recreación y socialización fundamental para la comunidad. Los Belemitas en grupos, han frecuentado las pozas ubicadas en el Río Virilla. Ahí compartían comidas y establecían múltiples juegos como las mejengas en los playones, las competencias de clavados, la pesca de barbudos, o la misma caza con flecha, asimismo, grupos de amigos o parejas de novios, hacían caminatas en Puente Mulas, donde no podía faltar comerse una que otra fruta que el mismo lugar proveía.
h. Recientemente, Puente Mulas ha dado paso a luchas ecologistas, que han sido fundamentales para inspirar al movimiento ecologista en Belén, sino también para movimientos que reclaman el derecho de la comunidad sobre este espacio, sobre todo por su valor patrimonial en términos ecológicos y sociales.
i. Los proyectos de los distintos grupos comunales, podían llevar a convertir a Puente Mulas en un parque urbano más grande de Belén, permitiendo mejorar el estado ambiental del

cantón y abriendo espacios públicos y seguros para que la comunidad mejore sustancialmente su contacto con la naturaleza e inclusive dinamice su economía.

j. Que Puente Mulas, por su valor histórico y natural, constituye actualmente un legado patrimonial de nuestro país y por ende de los belemitas, es común que en épocas de verano aún se observe a los vecinos de San Vicente y más allá, disfrutando de las maravillas del Virilla.

k. Que la *Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, en su artículo 33 declara lo siguiente: Monumentos naturales. Se crean los monumentos naturales como áreas que contengan uno o varios elementos naturales de importancia nacional.*

Consistirán en lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica, o su valor científico, se resuelva incorporarlos a un régimen de protección. Los monumentos naturales serán creados por el Ministerio del Ambiente y Energía y administrados por las municipalidades respectivas.

l. Que el Artículo 35.- Manifiesta como Objetivos. La creación, la conservación, la administración, el desarrollo y la vigilancia de las áreas protegidas, tendrán como objetivos:

a. Conservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.

b. Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva, particularmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

c. Asegurar el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos, fomentando la activa participación de las comunidades vecinas.

***d.** Promover la investigación científica, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio, así como el conocimiento y las tecnologías que permitan el uso sostenible de los recursos naturales del país y su conservación.*

e. Proteger y mejorar las zonas acuíferas y las cuencas hidrográficas, para reducir y evitar el impacto negativo que puede ocasionar su mal manejo.

f. Proteger los entornos naturales y paisajísticos de los sitios y centros históricos y arquitectónicos, de los monumentos nacionales, de los sitios arqueológicos y de los lugares de interés histórico y artístico, de importancia para la cultura y la identidad nacional.

Por lo tanto: Según lo estipulado y amparado en la Política Cultural Municipal del cantón de Belén, aprobada en sesión ordinaria 33-2011, celebrada el 31 de mayo del 2011 y ratificada el 7 de julio del 2011, se propone la siguiente moción:

a. Solicitar al Concejo Municipal, su aprobación para que la Municipalidad de Belén, realice las gestiones legales y administrativas para declarar de interés patrimonial histórico y natural el área de Puente Mulas.

b. Instruir a la Alcaldía Municipal, para que se gestione ante el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural Ministerio de Cultura y Juventud y Deportes, la declaratoria de Patrimonio Histórico-Natural Puente Mulas.

c. Comunicar e informar a la Municipalidad de Santa Ana, para compartir esta iniciativa y apoyo a esta gestión que une históricamente a ambas comunidades.

d. Instruir a la Administración Municipal para que dicha la propuesta mencionada sea incorporada en el Inventario Cultural Tangible del Cantón de Belén.

Nota: Para dar mayores elementos históricos que justifican esta moción, considero importante mencionar como anexo una reseña histórica de Puente Mulas, como una aporte histórico y patrimonial, de nuestro historiador German Daniel Alvarado Luna.

Reseña Histórica Puente Mulas. Fuente Bibliográfica: Luna Alvarado German Daniel, Reseña Histórica de Puente Mulas,2020, Inédito, San Antonio de Belén, Heredia.

1. Durante la época precolombina, el río Virilla fue un espacio comunal y sagrado que jugó un papel primordial en la subsistencia y conformación cultural de los pueblos indígenas. Asimismo, se configuró como una ruta que permitió el intercambio económico y cultural entre los distintos pueblos indígenas del Valle Central.
2. En la época colonial, los márgenes del río Virilla en Belén, pese al dominio español continuaron siendo un espacio comunal con abundantes recursos utilizados para apoyar la subsistencia y cultura de quienes transcurrían en ese espacio.
3. En la época colonial, los márgenes del río Virilla en Belén forma parte del "camino de las mulas", el cual servía para transportar mulas de carga de Honduras y Nicaragua a Panamá. En Belén, a 1-2 kilómetros hacia el sur del actual puente hubo un paso poco abrupto donde las mulas que seguían la ruta Guanacaste-Esparza-Pacaca-Santa Ana, era cruzadas para llevarlas al Valle del Barva a descansar. Luego, se volvían cruzar para seguir la ruta hacia Panamá.
4. El camino de las mulas dio paso a un intercambio cultural entre los pueblos de su trayecto, que fue fundamental para la conformación de la cultura mestiza del Valle Central, incluyendo las tierras que hoy corresponden al cantón de Belén.
5. Durante el período republicano los márgenes del río Virilla en Belén fueron apropiados por parte grandes hacendados. Allí, se sembró un café mediante un sistema mixto, que se caracterizó por su diversidad agro-forestal. El Río Virilla en Belén, por su amplio caudal y empinado cañón no fue utilizado para el beneficiado del café.

De igual modo, sus nacientes fueron difíciles de captar, y solo se registra que José Manuela Herrera, propietario de la Hacienda Lindora, usara una para dicha actividad. Pese a que, en ese momento, los conflictos por la contaminación de los ríos por las aguas mieles del café era común en el Valle Central, eso no fue tan común en segmento del Río Virilla en Belén, sobre todo por la poca población que vivió en sus márgenes y a que probablemente la fuerza del caudal diluía fácilmente dichos residuos. Esto último también aplica en se la contaminación producida por las incipientes actividades urbanas e industriales desarrolladas en la capital.

6. Luego de la independencia, los márgenes del río Virilla en Belén, va a continuar siendo un importante punto de conexión entre los dos segmentos del Valle Central, pero esta vez no tanto como soporte al comercio externo, sino al comercio interno. Con el crecimiento económico y poblacional de la parte norte del Valle Central, este punto va jugar un papel primordial en los intercambios comerciales entre pueblos. La dificultad de bajar el cañón y la fuerza del caudal en invierno dio paso a que entre 1810-1820 se construye el primer

puente de madera, en un sitio que hasta ahora no se reconoce. Este puente es constantemente azotado por las crecientes del río por lo que cada 5-10 años había que reconstruirlo. En 1835, en el marco de la Guerra de la Liga, fue volado por las tropas heredianas.

7. Con el desarrollo de la economía cafetalera, la construcción de la Carretera Nacional, y el crecimiento poblacional y económico de las poblaciones del suroeste de San José (Desamparados, Aserrí, Escazú, Santa Ana, Mora, y Puriscal), el paso del río Virilla por Belén aumenta en importancia. Este paso permitía que los agricultores de esos lugares pudieran trasladar sus productos hacia Puntarenas, con todo esto, la preocupación por mejorar el puente sobre el Río Virilla aumentó considerablemente, ya que aún era un paso peligroso, de madera, donde se reportaba la caída de carretas. Entre 1850 y 1870 ese puente fue constantemente mejorado.
8. Con la entrada de los liberales, y sus planes de mejorar la infraestructura del país, se decide en 1872 construir un puente de mampostería (cal y canto) en dicho paso. Este puente se construyó mediante una licitación otorgada a los hermanos Trejos Gutiérrez de Heredia por la suma de 10.000 pesos (500 mil dólares actuales). Se decidió construir este en un sitio aguas abajo del Paso de las Mulas, en un terreno perteneciente a Juan María Solera, donde el cauce se estrechaba y existía roca para cimentar la construcción con nuevos accesos tanto por el lado de Santa Ana como de Belén. A partir de ese momento, nace el territorio de Puente Mulas.
9. Estos puentes, desde mediados del Siglo XX, contribuyen a que Belén se conforme una "economía de sesteo" durante gran parte del Siglo XIX y principios del XX, donde destacan las posadas, las ventas de comida, las tabernas, las áreas de descanso de animales, y el transporte público.
10. Una vez que el ferrocarril al Atlántico se completó, la dirección del tráfico de exportación de café cambió radicalmente de la vertiente del Pacífico a la vertiente del Atlántico, y entonces la importancia del Camino Nacional y del Puente de Mulas decayó de manera importante.
11. El hecho de que en 1902 se completara el Ferrocarril al Pacífico, y que San Antonio fuera una de las estaciones sobre esa vía, llevó a que aumentara el tráfico por la ruta del Puente de Mulas, al ser una salida importante para productos de Puriscal, Mora y Santa Ana, que podían trasladarse a los mercados por el ferrocarril. Esto, contribuyó enormemente a reactivar la "economía de sesteo belemita".
12. Sin embargo, como el camino entre Pacaca y Puriscal era deficiente, los habitantes de esos lugares buscaron una salida al ferrocarril más directa. Esto lo lograron cuando por Decreto 18 de junio de 1914, se declaró como carretera nacional al camino que comunicaba a Puriscal con Piedras Negras y Turrúcares, el cual se encontraba sobre la vía del ferrocarril. (Núñez 1924, 248). Por otro lado, a inicios de la década de 1910 se inicia la construcción del puente sobre el río Tiribi, lo que causa que las gentes del suroeste de San José prefieran llevar sus mercancías por ahí. El resultado fue que mucho del tráfico que antes utilizaba a Puente de Mulas, se desvió a nuevos puentes. Ello, sin duda, trajo repercusiones negativas para la economía de sesteo en Belén.
13. A partir de 1907, se registra en las actas municipales que el Puente de Mulas tiene una parte de madera en mal Estado. No se sabe a ciencia cierta, como se llegó a eso, pero probablemente el azote constante de las crecientes de agua tiene algo que ver. La

insistencia de Belén por el arreglo de este puente, puede explicarse principalmente, por el deseo de este cantón de mantener fuerte su economía de sesteo. Por su parte, Santa Ana ve con desidia dicho plan, porque en ese momento el puente sobre el río Tíribi, ya estaba dentro de los planes del gobierno. Al final, Belén emprende las obras, con ayuda del gobierno. Para arreglar el puente, se decide colocar un tabloncillo vigas de hierro de 12 metros, pues se teme que un arreglo de mampostería no resista la presión de las crecientes y contribuya a falsear el arco.

14. Pese a que, en la década de 1910, Puente Mulas pierde mucho de su tráfico comercial, la Municipalidad de Belén lo sigue viendo como un punto importante de conexión hasta al menos 1932, y, por tanto, pasa presionando al gobierno por su arreglo. Ello se debe no solo a las conexiones sociales, culturales y económicas entre las poblaciones de Belén, Santa Ana y Escazú, sino porque Puente Mulas también sirvió como una ruta para los intercambios comerciales de los pobladores del suroeste de San José con los mercados y de Heredia y Alajuela. A los pobladores del suroeste de San José, les era más fácil llegar a Heredia y Alajuela pasando por Belén, que dar la vuelta por San José. Eso, desde luego, ayudaba a mantener viva la “economía de sesteo” en el cantón de Belén.
15. Entre 1935 y 1960, el paso por esas vigas era difícil y peligroso, precisamente por el mal estado en que se encontraban. Aun así, la gente pasaba por él, incluso con ganado, carretas, carros, y camiones. Ya a finales de la década de 1960 se registra que una creciente "se llevó el puente", lo cual según los relatos fueron esas vigas, y probablemente un pedazo de la parte piedra.
16. A partir de ese momento, el SNAA toma control sobre el sitio, y el Puente no volvió a ser arreglado. A partir de una tubería de agua, que cruza el río, y que se encuentra arriba del puente, se hace un paso peatonal. Asimismo, a finales de 1970 se empieza a construir la radial Belén-Santa Ana, a dos kilómetros al oeste del antiguo Puente de Mulas. Con estos hechos, Puente Mulas pierde completamente su rol de punto de tránsito de mercancías.
17. A principios del Siglo XX, con el fin de mecanizar la producción nacional, iluminar los espacios urbanos por donde transcurría la elite cafetalera, y proveer de fuentes energéticas al Tranvía y al Ferrocarril al Pacífico especialmente en el periodo entre guerras mundiales donde la oferta de carbón y petróleo fue restringida, en el sur del cantón de Belén, en el sector conocido como Puente Mulas, se construyó en 1912 la tercera planta hidroeléctrica en el Río Virilla y la quinta a nivel nacional. Esta represa fue construida por la Compañía Nacional de Luz Eléctrica de San José Heredia y Alajuela perteneciente a los empresarios nacionales Felipe Alvarado y Roberto Jiménez. En sus inicios esta represa alimento dos unidades generadoras de 1250 KW. Diez años después, su capacidad fue duplicada a 5000 KW, convirtiéndose en una de las hidroeléctricas más potentes del país en aquel momento.
18. Esta compañía se establece en ese sitio gracias a las negociaciones con José María Solera, propietario de la finca Potrerillos en Belén, y José Manuel Herrera, propietario de la Hacienda Lindora, en Santa Ana, los cuales a cambio de usar sus fincas para construir la represa obtuvieron el uso libre y gratuitito de la electricidad. Luego, la compañía, valiéndose de la Ley de Fuerzas Hidráulicas de 1910, obtiene la concesión estatal del uso de las aguas del Río Virilla por 50 años. No obstante, la empresa debió negociar con la Municipalidad de Belén, que permitió en 1913 el desarrollo de dicha obra a cambio de la colocación de un alumbrado público gratuitito en ciertos sectores del cantón (iglesia y edificio municipal).

19. A partir de 1917, la Municipalidad reclama que la empresa le cobra el funcionamiento del alumbrado público. En 1928, la empresa de capital norteamericano Electric Bound and Share compra las acciones de las tres compañías eléctricas más importantes del país, entre ellas la Compañía Nacional de Luz Eléctrica. Esto, lejos de atenuar el conflicto con la Municipalidad, posiblemente lo exacerbó, pues dicha compañía fue poco escrupulosa para aumentar sus ganancias y sus servicios no siempre fueron los mejores (Flores, 1993; Goebel, 2013; ICE, 2001). Asimismo, en aquel momento, a tono con el nacionalismo y antimperialismo del contexto, se empezó a solicitar mayor control sobre la actividad eléctrica y la nacionalización sobre las fuerzas hidroeléctricas, en clara oposición al monopolio privado extranjero del servicio eléctrico. Esta disputa, culmina en 1959, cuando la Municipalidad cede en su posición, y paga su deuda a la ahora Compañía Nacional de Fuerza y Luz, probablemente por esa institución pública ya visualizaba la posible compra que el Estado iba a hacer de esa empresa.

20. La construcción de la planta hidroeléctrica Belén, cuyas obras, consideradas en su momento como "dignas de aplaudir" por las fuertes intervenciones ingenieriles realizadas en el entorno natural, mediante la construcción de los muros y las laterales de mampostería para embalsar el agua, la extracción de materiales (arena y piedra) en la peña del río, la captación de los manantiales para engrosar el caudal, el cavado de túneles, y la construcción de canales, rebalses y compuertas, generaron impactos ambientales importantes, los cuales son difíciles de calcular, pero que los expertos en impactos ambientales de las hidroeléctricas, señalan que, en general han sido unas de las principales causas de degradación de los ecosistemas de agua dulce. En todas estas obras se empleó mano de obra belemita, pero también de otros lugares del país. Muchos de estos últimos terminaron asentándose en Belén, y se integraron a las dinámicas comunales. Por otro lado, la producción de energía hidroeléctrica pudo haber tenido un impacto ambiental favorable en los bosques ubicados en los márgenes de las nacientes y los ríos. Este autor indica que el Estado desde principios del Siglo XX comenzó a tomar medidas para proteger dichos bosques, para evitar la disminución del caudal de los ríos que alimentaba las plantas hidroeléctricas.
21. Las obras de infraestructura desarrolladas por el Estado Liberal para promover su afamado progreso económico necesitaron de mucho material de construcción. El cañón del río Virilla, tuvo una composición óptima para ello, por lo que empresarios cafetaleros, mediante concesiones estatales, comenzaron a explotarlo. En Belén, a inicios del Siglo XX, en los márgenes del Virilla a la altura del distrito de la Asunción, Fermín Gonzales, explotó un tajo, donde extrajo arena y lastre, a fin de proveer a la construcción obras importantes para el proyecto liberal como los ferrocarriles Posteriormente, en la década de 1930, ese tajo fue adquirido por el cafetalero Ignacio Zamora. en un inicio el tajo era explotado de forma rudimentaria, con picos, palas y dinamita, con gran peligro para los trabajadores. Durante este período, ese tajo fue fundamental para construir obras como los aeropuertos.
22. En la década de 1950 la Compañía Nacional de Fuerza y Luz seguía siendo parte de la firma Norteamérica Electric Bound and Share. En ese momento, había mucha molestia por

sus operaciones. Desde la perspectiva del proyecto reformista, las operaciones de esa empresa habían conducido a un déficit energético que impedía el plan de fortalecer la economía nacional. Ante ese panorama, los gobernantes de aquel momento manifiestan que lo mejor para la economía del país era tomar el control del servicio eléctrico. El 20 de setiembre con Ley de la Republica N° 4197 se validó un contrato de compra-venta entre la Foreighn and Power Company subsidiara de la Electric Bound and Share y el ICE. El 16 de octubre de 1968 se hizo efectivo el traspaso de las acciones y bonos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz al ICE. A partir de esa compra, la represa hidroeléctrica ubicada en el territorio de Puente Mulas pasa a manos del Estado costarricense. En 1991 su planta es sujeta una nueva ampliación, gracias a la cooperación del gobierno de Austria, con la instalación de una nueva unidad de 8000 KW, sacando de operación a las unidades N°1 y N° 2, dejando en funcionamiento las unidades N° 3 y N°4 de 1250 KW cada una.

23. Con la ley de aguas de 1942 se estableció que las municipalidades eran las encargadas de administrar el agua potable. Sin embargo, el proyecto reformista, consideró que dicha gestión era ineficiente y no tenía la suficiente solvencia financiera para desarrollar las obras necesarias que las circunstancias económicas y demográficas de aquel momento exigían. En consecuencia, mediante la Ley Nº2726 del 14 de abril de 1961 se crea el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SNAA), posteriormente llamado Instituto de Acueducto y Alcantarillados. Esta institución se funda como un ente centralizado y especializado de la gestión del recurso hídrico del país. Como tal, una vez en operaciones, el SNNA acapararlas fuentes de agua potable del país, y desarrolla obras para bombear, distribuir, y sanear ese recurso. En 1965, en el Área Metropolitana, hay una gran preocupación por el agua potable. Se indica que sólo el 18% de la población urbana del país se abastecía de conexiones directas de agua potable. Esta situación, conlleva a que el SNNA desarrolle el proyecto del acueducto metropolitano, en el cual Puente Mulas va jugar un papel primordial, sobre todo para abastecer de agua a las poblaciones y empresas del suroeste de San José.
24. En 1965, el SNNA adquiere el área que cubre las fuentes de agua que conforman el acuífero Colima inferior, ubicado en Puente Mulas y sus inmediaciones. De igual modo, desde ese momento, el territorio Puente Mulas es considerado una zona de protección acuífera. La obra se construye entre 1968 y 1971 y fue financiada con fondos de AID, Eximbank y aporte local. Esta obra comprendió la captación de las fuentes mediante la perforación de pozos, la construcción de dos estaciones de bombeo y la instalación de conducciones, y mejoras a la red principal. Para ello se hizo de maquinaria pesada, y trabajadores (muchos de ellos belemitas) que con pico, pala y dinamita abrieron, con el riesgo de perder sus vidas, túneles de hasta 350 metros de profundidad. Las modificaciones hechas por esta obra al ecosistema del territorio Puente Mulas fueron notorias. Muchas de las nacientes que corrían libremente hacia el río, fueron captadas y reorientadas a los tanques y tuberías. El relieve del sitio fue modificado de forma importante y la cobertura boscosa se redujo considerablemente. El Acueducto de Puente Mulas entra en operación en 1971 con un caudal inicial de 500 l/s, con capacidad de expansión de hasta 1.000 l/s.
25. La Municipalidad de Belén, no mostró resistencia al proyecto del SNNA, probablemente porque veía que solo con el esfuerzo estatal era posible desarrollar una obra de esas

dimensiones, y a que ese espacio iba a ser tomado por el Estado, debilitando aún más a la compañía hidroeléctrica extranjera que operaba ahí y con la que tenía conflicto.

En 1978, la Municipalidad evidencia el visto bueno al proyecto Puente Mulas, cuando en el plan regulador de ese año, marca los márgenes del río Virilla como una zona con vocación agrícola-forestal. En el Plan Regulador de 1997 dicha disposición se confirma, pues los márgenes del río Virilla son marcados como zonas de baja intensidad, principalmente por la presencia de recursos forestales e hídricos importantes.

26. La importancia del Río Virilla durante el período reformista, no va determinarse únicamente por la extracción, sino también por la excreción. El Río Virilla se va a convertir, durante ese período, en uno de los principales sumideros de desechos sólidos y líquidos del Valle Central. Esta situación, no debe entenderse como parte de los proyectos estatales de aquel momento, sino como un resultado inesperado del modelo de desarrollo promovido.

27. Dichas transformaciones condujeron a un crecimiento considerable de los desechos sólidos y líquidos en el Valle Central, sobre todo en San José, que el Estado no tuvo la capacidad ni la voluntad para manejarlos y tratarlo adecuadamente. Como tal, no fue extraño que muchos de esos desechos culminaran en los ríos, y por consecuencia, se contaminaran los cauces con una importante cuota de desechos inorgánicos, lo cual va a generar afectaciones severas tanto a nivel ambiental como a nivel higiénico. El Río Virilla, es la principal desembocadura de aguas de gran parte de los ríos del Área Metropolitana. Desde luego, iba a resultar sumamente afectado. Esta condición del Río Virilla no va a mejorar con el tiempo, pues aún se mantiene como uno de los principales depósitos de desechos líquidos y sólidos, pese a avances como la construcción de plantas de tratamiento.
28. Durante el período reformista, el tajo va a continuar a manos de la familia Zamora, y va a jugar un papel importante en el suministro de materiales de construcción para el desarrollo de las obras de infraestructura. Este Tajo, se presenta bajo la firma Tajo Hermanos Zamora Gonzales LTDA, y es administrado por Rafael Ángel Zamora Gonzáles. Paulatinamente, el tajo se fue haciendo más sofisticado y se introdujo maquinaria pesada (vagonetas, camiones, cargadores, y quebradores) que permitió un aumento considerable en la extracción. A inicios de la década de 1980, los hermanos Zamora, compran la finca Solera (en aquel momento perteneciente a la familia Roohmoser Montealegre) y extienden el tajo hasta los límites de lo que se conoce como el playón, en las inmediaciones de Puente Mulas. Esta expansión se da bajo la firma Pedregal, la cual también invierte en tecnologías que permiten diversificar la extracción y aumentar los volúmenes de material extraído. En el 2001, el A y A evidencia los daños generados por dicho tajo a lo largo de su trayectoria al sistema hidrológico de Puente Mulas. En el 2011, la denuncia del A y A queda en firme, lo que lleva a que el tajo sea cerrado definitivamente.

Otras fuentes bibliográficas de consulta
Periódico El Guacho, Edición 17, octubre 31, 2015
Periódico El Guacho, Edición 17, octubre 15, 2019

Molina Montes de Oca Carlos Manuel, Garcimuñoz: La ciudad que nunca murió: Los primeros 100 días de Costa Rica, 1 edición, San José, Costa Rica, Euned 1993
Molina Montes de Oca Carlos Manuel, Y las mulas no durmieron. Los arrieros en Costa Rica Siglos XVI AL XIX, San José, Costa Rica, Euned 2005
Fotografías

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio PE-1775-2020 de Román Macaya, Presidente, Caja Costarricense del Seguro Social, coinccss@ccss.sa.cr. Asunto: Respuesta a oficio de fecha

01 de julio de 2020. Protocolo de atención de los establecimientos de salud para la aplicación de la Norma Técnica del Aborto Terapéutico. Refiero su oficio citado en el asunto, con el que notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 33-2020, celebrada el pasado 23 de junio, en el que se avala el oficio de la Municipalidad de San Carlos MSCCM-SC-0796-2020, con el que se presenta solicitud al señor Presidente de la Republica, al señor Ministro de Salud y a la CAJA en relación con el protocolo que se realizó referente al tema de la aplicación de la Norma Técnica Terapéutica. Al respecto, me permito informar que la Gerencia Médica de la institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 13.1. del Decreto Ejecutivo N°42113-S de 12 de diciembre de 2019 y dentro del plazo otorgado, remitió el pasado 12 de junio, mediante oficio GM-AG-7413-2020, al Ministerio de Salud el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 1° de la sesión N° 9103, que indica en lo que interesa:

"(…) Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Se recibe informe de la Gerencia General, en el sentido de que la Gerencia Médica, órgano competente en la materia, elaboró el proyecto de Protocolo de Atención Clínica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal: Interrupción Terapéutica del Embarazo, el cual será enviado al Ministerio de Salud para que proceda como en derecho corresponda, en cumplimiento del artículo 8°, acuerdo tercero de la sesión N.°9070". Dado que el protocolo señalado constituye un acto preparatorio dentro de un proceso y requiere el aval del Ministerio de Salud, estaríamos como Institución imposibilitados de atender lo solicitado. Sería ante dicha Ministerio que se efectúen sus peticiones, como órgano competente en la materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido a la espera de la respuesta del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio MM-DSM-0169-2020 de Raquel Ramírez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Matina, concejomunimatina@gmail.com. En el cual se manifiesta la oposición contra la disposición de rebajar en un 70% las transferencias que deben realizarse a las Municipalidades, producto del artículo 170 de la Constitución Política, Ley N° 8114 y Ley N° 9329.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Municipalidad de Matina. **SEGUNDO:** Manifestar la oposición contra la disposición de rebajar en un 70% las transferencias que deben realizarse a las Municipalidades, producto del artículo 170 de la Constitución Política, Ley N° 8114 y Ley N° 9329. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Republica, Presidente de la Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio HAC-264-20 de Flor Sánchez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el Expediente 22.029, MORATORIA PARA EL COBRO DE LA TARIFA DEL 1% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL INCISO 3 DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y

ELIMINACION DE LA NO SUJECION DEL SALARIO ESCOLAR AL IMPUESTO UNICO SOBRE LAS RENTAS PERCIBIDAS POR EL TRABAJO PERSONAL DEPENDIENTE O POR CONCEPTO DE JUBILACION O PENSION U OTRAS REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES. Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de acuerdo con lo que establece el artículo157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2419, 2243-2257 o 2243-2258, o a las direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr o bien por este mismo medio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el trámite 2722 de Ing. Jose Zumbado Chaves Presidente de la Seccional ANEP-BELEN, y Mariluz Segura Hernández Secretaria. En representación de una gran cantidad de funcionarios de la Municipalidad de Belén, preocupados por la situación de la pandemia y al no haber recibido instrucciones superiores de la Alcaldía y el Concejo Municipal, el viernes 10 de julio 2020, sobre la aplicación de las directrices emitidas a nivel nacional por el Ministerio de Salud en relación con el cierre temporal de establecimientos con atención al público queremos manifestar nuestra preocupación. Es por esto que, considerando:

- Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio nacional debido a la situación de alerta sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, debido al estado de necesidad y urgencia ocasionado por dicho virus, dada su magnitud como pandemia y sus consecuencias.

- Que el pasado 10 de junio se emitió la Resolución MS-DM-6105-2020 con el objetivo de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y con la finalidad de resguardar la salud de las personas, en la cual se establecen medidas de restricción en los establecimientos que brinden atención al público localizados en las zonas decretadas en Alerta Naranja por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

- Que ante el aumento pronunciado de los casos y ante el contagio comunitario, es primordial resguardar la salud de la población.

- Que el cantón de Belén se encuentra en una situación vulnerables a la propagación del COVID-19 al encontrarse en alerta naranja y que esto hace que sea necesario tomar medidas estrictas para mitigar el avance del COVID-19 y así, proteger la salud de la población.

Es por todo lo anterior, que solicitamos sumarnos como institución al cierre temporal de la institución el lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17, en acatamiento las

directrices emanadas para las zonas en riesgo decretados en Alerta Naranja por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Creemos que debe darse la prioridad que amerita al resguardo de la salud y la vida de quienes somos funcionarios municipales, así como de la población que atendemos y nuestras familias. Aunque se han tomado las medidas para disminuir la atención al público, también es cierto que en el lugar de trabajo seguimos altamente expuestos ya sea en el trabajo de campo o en la atención e intercambio que hacemos desde las oficinas, y precisamente queremos evitar situaciones como las que se han dado en lugares como la Municipalidad de San José, donde el número de contagios pasó de 3 a 42 en tan solo 10 días.

Consideramos importante asumir también nuestra responsabilidad para evitar la propagación del contagio y esto solo podemos hacerlo manteniéndonos en nuestras casas. No obviamos que, de acuerdo con la resolución antes señalada, a la Municipalidad le corresponde mantener algunos servicios esenciales como la recolección de residuos, Centros de cuido infantil, Acueducto, Policía Municipal y policía de tránsito ,proyectos de construcción de obra pública exclusivamente para la atención de emergencias en general o trabajos relacionados con la emergencia por COVID-19, entre otros y para quienes abogamos se les sigan garantizando las condiciones de protección sanitaria. Reiteramos nuestra disposición de siempre de continuar trabajando en beneficio del cantón y mostramos nuestra anuencia a aplicar el plan de Contingencia, que fue elaborado por las diferentes Unidades, ante la posibilidad de que se presentara una situación como esta.

Se adjunta, lista de nombres con su respectivo número de cedula de compañeros que apoyan la presenta gestión y que por las razones ya conocidas no firman, pero apoyan y defienden la misma ya que se trata de un asunto de salud, en general.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, quiere saber cuál es el protocolo que pasa si sale un caso positivo en la Municipalidad, por ejemplo, la semana pasada el Ministerio de Salud no nos dejó sesionar, aunque la Municipalidad estaba abierta y no teníamos orden de funcionamiento, porque los funcionarios deben tener claro que deben hacer, también como Regidora que debe hacer y cómo actúa la institución. Porque la ANEP está pidiendo lineamientos muy claros, pregunta si hay casos sospechosos entre los funcionarios o Regidores, se hacen pruebas a todos, quien cubre los exámenes el Ministerio de Salud o la Municipalidad o quien.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, solicitara la información al funcionario de la Unidad de Salud Ocupacional Juan Carlos Cambronero que ha estado trabajando en la mayoría de lineamientos del Ministerio de Salud, porque todo es nuevo, nunca habíamos tenido una pandemia, pero la gente entra en pánico, pero si mañana diera positivo el Ministerio de Salud es quien la interviene no la Municipalidad, el lugar se debe cerrar por 48 horas y desinfectar, pero el Ministerio de Salud es quien da las instrucciones al encontrar un caso positivo, primero le darán la orden sanitaria para que no salga de su casa, igual sucede en la Municipalidad, se debe tener cuidado, porque no todos son sospechosos a pesar de estar en el mismo edificio, porque el contacto debe ser muy cercano para enfermarse, el funcionario Juan Carlos Cambronero constantemente está enviando información a los correos institucionales los

lineamentos y recordatorios para cuidarnos y cuidar a los demás. La CCSS incapacita y hace las pruebas, el Ministerio de Salud gira la orden sanitaria, aunque no tenga seguro le hacen la prueba si hay sospecha de COVID.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, advierte que el protocolo es institucional, como tuvo un caso muy cercano, puede decir que inmediatamente se hace el rastreo, si empezamos con sintomatología, porque no se hace un testeo masivo que sería lo ideal en zonas de riesgo, tienen un protocolo muy riguroso, lo primero es aislar a la persona, se rastrea que se hace perfecto, por parte del Ministerio de Salud y eso está satisfecha. Sugiere que el funcionario Juan Carlos Cambronero muestre cual es el Plan o Protocolo para que sea de conocimiento, igualmente el Plan de Comunicación, que es muy importante en un momento de crisis, para saber cuál será el manejo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que en marzo el Ministerio de Salud establecía que cada institución pública debía contar con su protocolo para actuar en los casos positivos, que se ajuste a la realidad del municipio, se debe cumplir, porque ciertamente el COVID debe ser prioridad.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, describe que ayer el funcionario Juan Carlos Cambronero le envió un correo donde se debe preparar el Plan de Contingencia del Concejo, para dar respuesta a la Auditoria, por lo que solicita le hagan llegar sugerencias para redactar el documento.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, denuncia que se puede agregar la necesidad de toma de temperatura que no se hace a la hora de ingresar, se supone que somos responsables para no venir enfermos a la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal la aplicación de las directrices emitidas a nivel nacional por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 17. Se conoce Oficio MZ-SCM-225 –2020 de Dennia del Pilar Rojas Jiménez Secretaría del Concejo Municipal de Zarcero, correo electrónico drojas@zarcero.go.cr. Me permito transcribirle el artículo VI, inciso 2 de la sesión ordinaria número 010-2020, período 2020-2024, del 7 de julio del 2020, textualmente indica:

Artículo 2) Se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria número 27-2020, celebrada el 26 de mayo del dos mil veinte, y ratificada el 2 de junio del 2020, que propone lo siguiente: Los mismos acuerdan realizar una solicitud a la Asamblea Legislativa a fin de que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley 21653, denominado INTERPRETACIO AUTENTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) LEY 6826, PARA RESGAUARDAR LA EXONERACION A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS, Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, lo cual justifican que, mediante la Ley de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas se incluyó una exoneración para el consumo de energía eléctrica residencial para consumos inferiores de 280 kw/h, y por encima

de éste consumo se cobraría el IVA sobre el total. Sin embargo, Hacienda traslada a las empresas de Electrificación el IVA en sus compras de insumos para lo cual se traduce en el costo operativo y por ende en el consumidor. Que la ley de exoneración se creó para la protección de las finanzas de las personas de escasos recursos, a fin de que no sufrieran aumentos en el consumo de electricidad, pero con la nueva del Ministerio de Hacienda interpreta como inaplicables las exoneraciones de la ley 6995 y la Ley 8345, que incluyen los artículos 152 y 10 respectivamente. Así las cosas, el proyecto de ley que se pretende apoyar, obliga a una interpretación correcta de la Ley de Impuesto del Valor Agregado agregando un artículo que indique:

"Se interpreta auténticamente el artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley No 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas, en el sentido de que se mantienen vigentes las exoneraciones del impuesto al valor agregado (IVA) recaídas sobre la compra de energía para su distribución, por parte de los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos, incluidas en el artículo 152 de la Ley No6995 del 22 de julio de 1985 y artículo 10 de la Ley No8345 del 26 de febrero del 2003". Por tanto se acuerda dar el apoyo a dicho acuerdo, a fin de proceder a gestionar ante la Asamblea Legislativa, la solicitud de que se apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley NO 21653 denominado INTERPRETACION AUTENTICA DE LA LEY DEL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) LEY 6826, PARA RESGAUARDAR LA EXONERACION A LOS ENTES PÚBLICOS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS, Y CONSORCIOS COOPERATIVOS QUE DISTRIBUYEN ELECTRICIDAD, la cual provocaría un alivio en beneficio de las personas con menos capacidad adquisitiva del país.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Municipalidad de Zarcero.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio SM-545-2020 de Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, correo electrónico mvasquez@muniesparza.go.cr.

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"MOCIÓN

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 19 de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, para ser girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo.

Segundo: Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo Integrales, Especificas, Uniones Cantonales de Asociaciones y Federaciones Regionales para el año 2020, el Gobierno presupuestó solamente el 30% del 100% que tienen derecho.

Tercero: Que en estos días el Gobierno le ha comunicado al sector comunal, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.

Cuarto: Que sí se concreta esa pretensión, en el próximo Presupuesto Extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, el sector comunal estará recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.

Quinto: Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de la Instituciones del estado.

Sexto: Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentran acompañando a las Municipalidades, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional, inclusive invirtiendo sus propios recursos y poniendo a disposición sus instalaciones al servicio de la emergencia.

POR TANTO: Mociono para que este Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

Primero: Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Segundo: Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal y a los 81 Concejos Municipales del país." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de Esparza. **SEGUNDO:** Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859. **TERCERO:** Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio FMH-065-2020 de Eder José Ramírez Segura, Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico fmheredia@fedeheredia.go.cr. ASUNTO: OFICIOS DVA-DF-FEP-2020-145 Y DM-0819-2020
Excelentísimos señores y señoras diputados de la república, reciban un cordial saludo de parte de La Federación de Municipalidades de Heredia. En atención al contenido de los oficios DVA-DF-FEP-2020-145 y DM-0819-2020, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ministerio de Hacienda, respectivamente, de los cuales se desprende la intención del Gobierno de la República de aplicarle un rebajo del 70% a los fondos que corresponde transferir a las Municipalidades de conformidad con lo que establecen las leyes N° 8114 y N° 9329, cuya finalidad de dicha normativa es la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal por parte de los gobiernos locales, propósito que se ve materializado a través del presupuesto extraordinario presentado ante la Asamblea Legislativa; debe esta Federación externar su preocupación y rechazo ante tal pretensión que considera violatoria, no solo de las leyes ya mencionadas, sino, además, del artículo 170 Constitucional, y del artículo 1 de la recién aprobada Ley N° 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19"; misma que viene a afirmar el deber de la Tesorería Nacional y del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de llevar a cabo de forma oportuna la transferencia de recursos de conformidad con el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Nuestro rechazo a tal pretensión, se justifica no solo por considerarlo violatorio del ordenamiento jurídico, sino, porque de materializarse dicho rebajo, ello vendría a impactar de manera muy negativa en los proyectos que cada uno de los gobiernos locales de la Provincia de Heredia tienen planificados ejecutar en lo que resta del año; lo cual, a su vez, repercutiría de igual forma en contra de la reactivación económica tan necesaria para el país en medio de la crisis que enfrentamos producto de la pandemia del Covid-19. Es harto conocida la necesidad de la inversión en obra pública, como un instrumento reactivador de la economía y generador de empleo, que contribuya en ir rescatando poco a poco la situación tan difícil que enfrentamos como país, así como la necesidad de la mejora en infraestructura vial cantonal en aras de contribuir al desarrollo y calidad de vida de nuestros habitantes, por lo que, privar a la Municipalidades de poder ejecutar proyectos de este tipo en cada uno los cantones a lo largo y ancho de la provincia de Heredia y del país, es sin duda un paso en la dirección incorrecta.

Por lo tanto, esta Federación solicita muy respetuosamente se analicen todos los efectos que se derivan de la iniciativa del Gobierno Central manifiesta en el presupuesto recién presentado, y se haga ver que sus efectos conllevan un daño mayor a la situación económica del país producto de la desaceleración económica que produciría la suspensión de importante obra pública a desarrollar por parte de las municipalidades de la provincia de Heredia y todo el país, financiadas con los recursos que se pretender recortar. Así las cosas, es innegable la necesidad de que se rectifique el proceder del gobierno y sea rechazado dicho recorte en el presupuesto extraordinario sometido a consideración de los señores y señoras diputados, y con ello, se le

permita a los gobiernos locales continuar siendo actores principales en esta lucha que como país tenemos para vencer los efectos despiadados de la pandemia Covid-19 que tanto daño están provocando no solo en la salud sino en la economía de los costarricenses; así como continuar con la mejora de las calles y caminos en cada uno de nuestros cantones y con ello seguir aportando al desarrollo desde lo local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que realiza la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO:** Comunicar a los Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio FMH-066-2020 de Eder José Ramírez Segura, Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico fmheredia@fedeheredia.go.cr. ASUNTO: OFICIOS DVA-DF-FEP-2020-145 Y DM-0819-2020 Excelentísimos señores, reciban un cordial saludo de parte de La Federación de Municipalidades de Heredia. En atención al contenido de los oficios DVA-DF-FEP-2020-145 y DM-0819-2020, de los cuales se desprende la intención del Gobierno de la República de aplicarle un rebajo del 70% a los fondos que corresponde transferir a las Municipalidades de conformidad con lo que establecen las leyes N° 8114 y N° 9329, cuya finalidad de dicha normativa es la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal por parte de los gobiernos locales; debe esta Federación externar su preocupación y rechazo ante tal pretensión que considera violatoria, no solo de las leyes ya mencionadas, sino, además, del artículo 170 Constitucional, y del artículo 1 de la recién aprobada Ley N° 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19"; misma que viene a afirmar el deber de la Tesorería Nacional y del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de llevar a cabo de forma oportuna la transferencia de recursos de conformidad con el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Nuestro rechazo a tal pretensión, se justifica no solo por considerarlo violatorio del ordenamiento jurídico, sino, porque de materializarse dicho rebajo, ello vendría a impactar de manera muy negativa en los proyectos que cada uno de los gobiernos locales de la Provincia de Heredia tienen planificados ejecutar en lo que resta del año; lo cual, a su vez, repercutiría de igual forma en contra de la reactivación económica tan necesaria para el país en medio de la crisis que enfrentamos producto de la pandemia del Covid-19. Es harto conocida la necesidad de la inversión en obra pública, como un instrumento reactivador de la economía y generador de empleo, que contribuya en ir rescatando poco a poco la situación tan difícil que enfrentamos como país, así como la necesidad de la mejora en infraestructura vial cantonal en aras de contribuir al desarrollo y calidad de vida de nuestros habitantes, por lo que, privar a la Municipalidades de poder ejecutar proyectos de este tipo en cada uno los cantones a lo largo y ancho de la provincia de Heredia y del país, es sin duda un paso en la dirección incorrecta.

Por lo tanto, esta Federación solicita muy respetuosamente se rectifique el proceder manifiesto en los oficios supra mencionados, y con ello, se le permita a los gobiernos locales continuar siendo actores principales en esta lucha que como país tenemos, para vencer los efectos despiadados de la pandemia Covid-19 que tanto daño están provocando no solo en la salud

sino en la economía de los costarricenses; así como continuar con la mejora de las calles y caminos en cada uno de nuestros cantones y con ello seguir aportando al desarrollo desde lo local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que realiza la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO:** Comunicar a los Diputados de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 21. Se conoce Oficio SCMU-016 –2020–003–07 de Liseth Vega López, secretaria Concejo Municipal de Upala, correo electrónico lvega@muniupala.go.cr. El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los regidores (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme, dar por aprobada la siguiente moción:

MOCIÓN PARA QUE SE EMITA UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 ACORDADA POR EL GOBIERNO CENTRAL. Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal, la suscrita regidora propietaria Hazel Solís Ramírez, Adilia Reyes Calero, Oscar Ulate Morales, Pedro Martínez Ugarte y Walter Catón Lezama, ante el anuncio del gobierno central de reducir las transferencias presupuestarias a las municipalidades de los fondos que corresponden a la ley 8114, por este medio mociono para que se emita un pronunciamiento sobre la posición del concejo municipal acerca de la reducción presupuestaria de recursos de la ley 8114 de la siguiente forma.

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO CONTRA LA REDUCCIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DE LA LEY 8114 POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Código Municipal, ante la reducción de recursos de la ley 8114 por parte del Gobierno Central Acuerda:

PRIMERO: Informar a los munícipes del Cantón de Upala y la comunidad nacional, que el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ha acordado, de forma ilegal y arbitraria, la reducción de los recursos económicos destinados a las municipalidades mediante la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.
SEGUNDO: Que la reducción acordada por el MOPT sería de entre un 50 % y un 70 %, con lo que se vería afectada de forma grave la atención de todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales y la consecuente afectación al sector productivo y comercial así como de los habitantes en una serie de derechos y servicios conexos. Para el caso de Upala, es un cantón que padece permanentemente de inundaciones y deterioro de las vías por condiciones climáticas.
TERCERO: Que la decisión del MOPT es inconstitucional e ilegal ya que ese ente no tiene competencias para modificar el contenido de una ley, porque la medida es desproporcionada y porque se violenta el principio de Autonomía Municipal.
CUARTO: Que el Concejo Municipal de Upala comprende que el contexto excepcional de crisis sanitaria y económica que vive el país requiere de medidas igualmente excepcionales, sin embargo no puede ser a través de decisiones arbitrarias e inconsultas que se resolverá la crisis.

POR TANTO SE ACUERDA: Manifestar la oposición del Concejo Municipal de Upala a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad Upala. **SEGUNDO:** Manifestar la oposición del Concejo Municipal de Belén a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio HAC-318-20 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el expediente 22.080, SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.°9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS. Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto. Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de tres días hábiles de acuerdo con la reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa en relación con los presupuestos Covid-19. Debido a que el presupuesto debe ser aprobado máximo en seis días hábiles, no hay posibilidad de otorgarles una prórroga.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2419, 2243-2257 o 2243-2258, o a las direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr o bien por este mismo medio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce Oficio MQ-CM-294-20-2020-2024 de Alma Lopez Ojeda Secretaria Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.

Oficio 01. Oficio 193-SM-2020, suscrito por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco; que textualmente dice:

"Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO Nº39150-

MINAEMAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, Nº 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.
2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad".
3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, Nº 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.
5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se cumple el próximo 3 de setiembre del 2020. Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.

6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspenden o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.
7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, Nº 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojala de unos tres años más.

POR TANTO.

Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, Nº 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.
Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.
ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 48, tomado por el Concejo Municipal del Guarco en sesión N°11-2020, de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo nº39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Concejo Municipal Quepos.

ARTÍCULO 24. Se conoce Oficio MQ-CM-295-20-2020-2024 de Alma Lopez Ojeda Secretaria Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr.

Oficio 02. Oficio TRA-0272-20-SCM, suscrito por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice:
"Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE: 1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno. 2- La banca para del desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país. 3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país. 4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.

5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena. 6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno. 7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república. 8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general. Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda: 1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario. 2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario. 3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón. 4-Conformar una comisión especial municipal integrada por

representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón."

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón 009-2020, de Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio del Concejo Municipal de Quepos. **SEGUNDO:** Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MQ-CM-322-20-2020-2024 de la Licda. Alma Lopez, Secretaria, Concejo Municipal de Quepos, concejo@muniquepos.go.cr. "En vista de que: 1- El cantón de Quepos depende directamente del turismo específicamente se debe a la visitación de las playas del cantón. 2- Ante la gran crisis que se vive y el nivel alto de desempleo en el cantón el cual cada día sufre un aumento significativo. La poca acción que ha podido tener el gobierno con la reactivación economía y planes de ayuda social. 3- La existencia de grupos organizados y protocolos Covid, tanto en empresas privadas, Cámara de turismo y Sistema de Acreditación Municipal.

Propongo tomar el siguiente acuerdo: 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud."

ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA. Apoyar en todos sus términos el Oficio MQ-PM042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. POR TANTO: 1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas. 3- Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio del Concejo Municipal de Quepos. **SEGUNDO:** Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la Municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio S.G.310-2020 del Lic. Jason Angulo, Secretario ai, Municipalidad de Garabito, concejo@munigarabito.go.cr. Recorte de 41.500 millones de colones en la transferencia de la Le 8114.

Brindan voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Garabito.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio TRA-0306-20-SCM de Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, correo electrónico concejo@mpz.go.cr. Asunto: Aprobación de moción Rechazo al Proyecto de Ley Nº 22081 "Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico".

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ Y RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ CONSIDERANDO QUE:MOCIÓN1-Que debido a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria que vive nuestro país en la actualidad por el virus del COVId-19, el gobierno de la República, ha tomado decisiones que han venido a afectar a la clase trabajadora y a las pequeñas y medianas empresas en general, debido a la ausencia de un plan de reactivación económica.2-Que los comercios locales dependen, en gran parte, del aporte que hacen los trabajadores del sector público, al ser el sector activo económicamente, y más estable, el más importante que está aportando en forma puntual lo correspondiente al Seguro Social, a la banca de este país, cumpliendo con las obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, y en gran parte activando la economía del país.3-Que después de la declaratoria de emergencia, los trabajadores públicos han dado su aporte obligatoriamente al país, por medio de recortes tales como el congelamiento salarial, la eliminación del pago de la anualidad correspondiente al año 2019, así como otros rubros que se dejarán de pagar debido a la emergencia ya vivida.4-Que nuestro gobierno local se verá potencialmente afectado por esta reducción abrupta del salario, son cientos de trabajadores del sector público que residen en este cantón y de aprobarse el proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO, "sus ingresos se verían reducidos y por ende un efecto masivo en la morosidad de estos contribuyentes, en materia de impuestos y tasas de carácter municipal, agravando la condición financiera de la municipalidad ya de por sí afectada gravemente, por la emergencia que actualmente vivimos.

Que consideramos una intensión nefasta, por parte del gobierno de la República, reducir el presupuesto de la Ley 8114 afectando la Municipalidad en lo concerniente a las vías cantonales.6-Que indudablemente la entrada en vigencia de este proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO, "traerá, asimismo un impacto inevitable sobre el comercio local también, al depender este, en gran parte, del aporte económico de los cientos de empleados públicos que se verán afectados por la aplicación de

tal recorte.7-El Sistema Bancario Nacional ha tenido que conceder prórrogas a miles de trabajadores y comerciantes afectados por la actual emergencia sanitaria. De aprobarse esta ley, serán miles de trabajadores públicos los que necesitarán acogerse a dichas moratorias, causando un impacto severo en la ya afectada estabilidad económica de las entidades financieras. Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo: Este Concejo Municipal acuerda:1-Manifestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," por tratarse de una solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores, sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de nuestro cantón. 2-Coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país, sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo.3-Comunicar a todos y a cada uno de los Señores Diputados de la República, y Gobierno de la República, sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este Concejo Municipal. Se solicita acuerdo en firme".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Municipalidad Pérez Zeledón. **SEGUNDO:** Manifestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," por tratarse de una solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores, sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de nuestro cantón.

CAPÍTULO V

INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que el martes en Sesión Ordinaria se aprobó a la Auditora Maribelle Sancho realizar teletrabajo y empezaba hoy, pero el acuerdo no quedo en firme.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que si no se equivoca ya la Auditora tomo los días.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Autorizar a la Auditora Interna poder laborar desde la modalidad de teletrabajo a partir del 22 de julio y hasta el 31 de julio de 2020.

A las 7:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal